

55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO —Se concede Exequátur a favor del Señor Tomás Morales Garrido a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario de Costa Rica en Santo Domingo, República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de enero del año mil novecientos setenta y cinco, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 502, que nombra al Primer Tte. Abogado Dr. Euclides A. Acosta Figuerero, FAD, Juez Secretario del Consejo de Guerra de 1ra. Instancia de la Fuerza Aérea Dominicana.
(G. O. Nº 9364, del 8 de Marzo de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 502

VISTA la Ley Nº 3483, que crea el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas, de fecha 13 de febrero de 1953;

VISTA la Ley Nº 345, de fecha 29 de julio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.—El Primer Teniente Abogado Doctor Euclides A. Acosta Figuereo, F.A.D., queda nombrado Juez Secretario del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Fuerza Aérea Dominicana, en sustitución del Segundo Teniente Ramón de Oleo Mateo, F.A.D.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de enero del año mil novecientos setenta y cinco, años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 503, que nombra al Sr. Manuel Osiris Madera Núñez, Subsecretario de Estado de Agricultura.

(G. O. Nº 9364, del 8 de Marzo de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 503

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.—El Señor Manuel Osiris Madera Núñez, queda nombrado Subsecretario de Estado de Agricultura con asiento en el Municipio de Yamasá, Provincia de San Cristóbal, (honorífico).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,